

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
**ALCALDIA**



EXENTO

DECRETO N° 6408 /2011.  
Arica,  
06 SEP 2011

**VISTOS:**

- a) Decreto Alcaldicio N°5008, de fecha 04 de Agosto de 2011.
- b) Convenio, de fecha 22 de Agosto de 2011, “Agrupación de Padres Esperanza al Discapacitado Mental”.
- c) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus modificaciones.

**DECRETO:**

**APRUEBASE** el Convenio, suscrito con fecha 23 de Agosto de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Arica y la “**AGRUPACIÓN SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA DIOS ES AMOR**”, representada por doña MARGARITA QUISPE CALLE.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Planificación y la Secretaría Municipal.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

(FDO.) WALDO SANKAN MARTINEZ, ALCALDE DE ARICA Y CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

WSM/HAR/CCG/rpm.

c.c.: Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, **Asesoría Jurídica**, Planificación, Adm. Municipal y Archivo (CON-512)

**REPUBLICA DE CHILE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE ARICA**  
**ALCALDIA**

**C O N V E N I O**

En Arica, a 23 de Agosto de 2011, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde (S), don **OSVALDO ABDALA VALENZUELA**, chileno, Sociólogo, R.U.T. N° 12.347.272-1, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y la **AGRUPACION SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA "DIOS ES AMOR"**, en adelante la Beneficiaria, R.U.T. N° 65.865.390-3, representada por doña **MARGARITA QUISPE CALLE**, R.U.T. N° 9.117.546-0, ambos con domicilio en Avda. Linderos N° 1271, Barrio Industrial, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

- PRIMERO** La Ilustre Municipalidad de Arica, entregará a la AGRUPACION SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA "DIOS ES AMOR", una subvención destinada a cubrir las actividades programadas a desarrollar en el año 2011, para financiar gastos de personal, materiales aseo y oficina, pasajes y movilización, reparaciones e infraestructura otros (escuela de fútbol infantil (niños), teatro itinerante (jóvenes), actividades comunitarias preventivas (jóvenes), escuela infantil (niños), campañas otros imprevistos, escuela fútbol adultos.
- SEGUNDO** La Beneficiaria declara conocer y aceptar las disposiciones contenidas en la Ordenanza de Subvenciones aprobada mediante Decretos Alcaldicios N°s. 4750 y 291, de fechas 17 de Diciembre de 2003 y 21 de Enero de 2005, respectivamente, y publicada en el Diario Oficial N° 38085, de fecha 12 de Febrero de 2005, que se entiende forma parte integrante del presente Convenio para todos los efectos legales.
- TERCERO** El monto total de la subvención asciende a la suma de \$ 1.500.000.- (Un millón quinientos mil pesos). Suma que se entregara según disponibilidad financiera de la Ilustre Municipalidad de Arica.
- CUARTO** La subvención descrita se otorga conforme al Acuerdo N° 221, de fecha 13 de Julio de 2011, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 20, de la misma fecha, del Honorable Concejo Municipal y al Decreto Alcaldicio N° 5008, de fecha 04 de Agosto de 2011.
- QUINTO** El valor entregado en subvención deberá ser destinado al o los fines para el cual o cuales fue solicitado, y posteriormente autorizado por el Concejo Municipal, según se ha señalado en la cláusula anterior.



*A. L. G. O.*

**SEXTO**

La subvención que se entrega y su gasto íntegro deberá ser rendido en forma clara y con documentos originales de respaldo, en la Contraloría Municipal, ubicada en calle Rafael Sotomayor N° 415, 2° piso, en el plazo señalado en el art. 19 de la ordenanza de subvenciones municipales.

Si la entrega de la subvención se realiza en el mes de Diciembre, la institución se compromete a rendir cuenta antes del 31 de Diciembre del presente año, independientemente del plazo señalado en el inciso anterior.

**SEPTIMO**

Si la rendición de cuentas no se hiciera oportunamente o fuera objetada por la Contraloría Municipal sin que la beneficiaria desvirtuare los cargos hechos fundadamente, se presumirá su mala fe en la ejecución de su cometido, pudiendo la I. Municipalidad de Arica perseguir la responsabilidad penal o civil en cada uno de los Directores de la Organización beneficiada, a su elección, constituyéndose cada uno de ellos en codeudor de AGRUPACION SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA "DIOS ES AMOR".

La responsabilidad civil nacerá por el sólo hecho de suscribirse el presente Instrumento por su representante y alcanzará al monto de los dineros respecto de los cuales no hubiese sido posible acreditar debidamente la inversión o gasto.

En el evento de producirse una objeción a la cuenta de los dineros que sean materia de dicha objeción y no hayan sido reintegrados, su valor deberá ser reintegrado a la I. Municipalidad de Arica y se reajustará conforme al I.P.C. mensual acumulativo desde la fecha de su entrega y, devengarán intereses corrientes, hasta la fecha de reintegro efectivo.

**OCTAVO**

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica para todos los efectos legales y prorrogan competencia para ante sus Tribunales.

**NOVENO**

La personería de don OSVALDO ABDALA VALENZUELA, consta del Decreto Alcaldicio N° 5337, de fecha 22 de Agosto del 2011 y la personería de doña MARGARITA QUISPE CALLE, consta del Certificado N° 554, de fecha 18 de Mayo de 2011, emitido por el Secretario Municipal.



**DECIMO**

El presente Convenio se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder de los Interesados y los restantes en la Ilustre Municipalidad de Arica.



**OSVALDO ABDALA VALENZUELA**  
**ALCALDE DE ARICA (S)**

**MARGARITA QUISPE CALLE**  
**AGRUPACION SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA**  
**"DIOS ES AMOR"**

OAV/CCG/HAR/emc.  
23.08.2011



ARICA, 04 AGO 2011.

EXENTO

VISTOS:

- a) Sesión Ordinaria N° 20 de fecha 13 de julio de 2011, del Concejo Municipal.
- b) Acuerdo N° 221, de fecha 13 de julio de 2011, del Concejo Municipal.
- c) Memorandum N° 618 de fecha 22 de julio de 2011 de la Secretaría Comunal de Planificación.
- d) Las facultades que me confiere a la ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones,

DECRETO:

OTORGASE una Subvención ascendente a la suma de \$ 1.500.000.- a la **AGRUPACION SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA "DIOS ES AMOR", RUT 65.865.390-3**, representada por la señora MARGARITA QUISPE CALLE, RUT 09.117.546-0 destinada a cubrir las actividades programadas a desarrollar en el año 2011, para financiar gastos de: Gastos en Personal, materiales aseo y oficina, pasajes y movilización, reparaciones e infraestructura Otros (escuela de fútbol infantil (niños), teatro itinerante (jóvenes), actividades comunitarias preventivas (jóvenes), escuela infantil (niños), campañas otros imprevistos, escuela fútbol adultos.

Forma de pago: se entregará de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del municipio.

La Personalidad Jurídica del AGRUPACION SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA "DIOS ES AMOR", se encuentra vigente, a fojas 180 No. 2479 de fecha 11 de octubre de 2007, según Certificado No. 554 de fecha 18 de mayo de 2011 emitido por el Secretario Municipal.

La AGRUPACION SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO "DIOS ES AMOR", se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, a fojas N° 79 Registro 316 otorgada con fecha 14 de diciembre de 2009.

DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS	APROBADO
<b>ITEMS</b>	
• Gastos en personal	120.000
• <b>Materiales aseo y oficina</b>	500.000
• <b>Alimentación</b>	200.000
• <b>Pasajes y movilización</b>	150.000
• <b>Reparaciones e infraestructura</b>	80.000
• <b>Otros:</b>	
• Escuela de futbol, niños	70.000
• Teatro itinerante, jóvenes	100.000
• Actividades comunitarias preventivas, jóvenes	100.000
• Escuela infantil, niños	50.000
• Campañas, otros imprevistos	50.000
• Escuela fútbol adultos	80.000
• <b>TOTAL</b>	<b>\$1. 500.000</b>

Estos fondos están sujetos a Rendición de Cuenta documentada ante la Dirección de Control, dentro de los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal.

La Asesoría Jurídica procederá a redactar el Convenio respectivo, en conformidad al Art. 27 del Decreto Supremo N° 58, del año 1997, del Ministerio del Interior

**IMPUTESE** el gasto al 24.01.999.002.078 "Agrupación social, cultural y deportiva "Dios es Amor".

Tendrán presente este Decreto Alcaldicò la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de gestión, Secplan y la secretaría Municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

(FDO.) WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ, ALCALDE DE ARICA Y LUIS XAVIER CAÑIPA PONCE, SECRETARIO MUNICIPAL (S).

Lo que Transcribo a Ud. para su conocimiento y fines a que haya lugar.

  
LUIS XAVIER CAÑIPA PONCE  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

WLSM/CRCG/LXCP/scv.-

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Finanzas
- Asesoría Jurídica
- Unidad de Gestión
- Secplan
- Archivo

  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
Asesoría Jurídica  
Registro N° 4145  
Fecha 05 AGO 2011